



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-CS-GRP-1

(Primera convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION
SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA
OXAPAMPA, REGION PASCO CON CUI N 2234845**

En Pasco, siendo las 08:13 a.m. del día 25 de abril del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato de Remoción y Designación de Comité de Selección, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la **CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-CS-GRP-1**, para seleccionar al contratista que se encargara del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO CON CUI N 2234845**, integrado por (aplicación del numeral 44.7 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente) LEONEL BENITES DIEGO como Presidente y los miembros WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA y GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena pro (de ser el caso).

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

Nro.	Tipo	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	RUC	10009549931	PADILLA PINEDO GUSTAVO	2025-01-27 16:30:17.0	Válido
2	RUC	10072009563	ORTIZ ALVARADO MARIO ESTEBAN	2025-02-11 15:27:12.0	Válido
3	RUC	10072182320	AHUMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO	2025-02-20 20:02:04.0	Válido
4	RUC	10088392448	LEYVA CUEVA JOSE LUIS	2025-02-11 12:27:22.0	Válido
5	RUC	10096581420	GINES MILLA PILAR SHEILA	2025-02-03 10:22:23.0	Válido
6	RUC	10164220350	GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO	2025-01-27 05:16:17.0	Válido
7	RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	2025-02-03 17:24:10.0	Válido
8	RUC	10167990661	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	2025-02-13 16:51:37.0	Válido
9	RUC	10198350350	ROJAS SOTO ELSA ELENA	2025-01-25 14:31:48.0	Válido
10	RUC	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	2025-01-24 21:52:48.0	Válido
11	RUC	10238484303	YABAR BECERRA WALTER	2025-02-07 19:41:55.0	Válido
12	RUC	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	2025-03-01 09:06:41.0	Válido
13	RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2025-02-02 11:32:47.0	Válido
14	RUC	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	2025-03-10 20:05:10.0	Válido
15	RUC	10316657317	RINCON MELENDEZ ANTONIO	2025-01-25 05:03:02.0	No válido
16	RUC	10401015634	GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO	2025-02-10 17:54:22.0	Válido



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
COMITE DE SELECCION

17	RUC	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	2025-01-28 19:24:52.0	Válido
18	RUC	10411147814	CASTRO VILLALOBOS CELER BERTONY	2025-01-28 11:03:18.0	Válido
19	RUC	20406468764	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	2025-02-05 17:59:14.0	Válido
20	RUC	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-24 14:01:31.0	Válido
21	RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-01-24 17:50:08.0	Válido
22	RUC	20525418911	CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-03 19:35:11.0	Válido
23	RUC	20526424001	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-27 17:47:02.0	Válido
24	RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-25 10:51:19.0	Válido
25	RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	2025-02-03 00:21:55.0	Válido
26	RUC	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-13 15:29:17.0	Válido
27	RUC	20534557516	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	2025-01-24 10:28:09.0	Válido
28	RUC	20534669071	YANZ GROUP S.A.C.	2025-02-28 10:05:18.0	Válido
29	RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-01-24 17:48:26.0	Válido
30	RUC	20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	2025-02-09 12:50:00.0	Válido
31	RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-25 03:31:19.0	Válido
32	RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	2025-01-31 14:40:59.0	Válido
33	RUC	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	2025-01-31 15:42:52.0	Válido
34	RUC	20604177732	ARDECK PERU S.A.C.	2025-02-07 19:40:03.0	No válido
35	RUC	20604177732	ARDECK PERU S.A.C.	2025-02-07 19:39:48.0	No válido
36	RUC	20604644705	JOHAXANDRA INGENIERIA TOTAL E.I.R.L	2025-03-03 15:09:09.0	Válido
37	RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	2025-02-22 06:46:04.0	Válido
38	RUC	20610568476	ZAMIR G-I E.I.R.L.	2025-02-23 19:51:02.0	Válido
39	RUC	20610738576	ENGINEERING LATINOAMERICANO E.I.R.L.	2025-02-20 20:25:27.0	Válido
40	RUC	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	2025-03-01 09:06:41.0	Válido
41	RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2025-02-02 11:32:47.0	Válido
42	RUC	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	2025-03-10 20:05:10.0	Válido
43	RUC	10316657317	RINCON MELENDEZ ANTONIO	2025-01-25 05:03:02.0	No válido
44	RUC	10401015634	GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO	2025-02-10 17:54:22.0	Válido
45	RUC	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	2025-01-28 19:24:52.0	Válido



46	RUC	10411147814	CASTRO VILLALOBOS CELER BERTONY	2025-01-28	11:03:18.0	Válido
----	-----	-------------	---------------------------------	------------	------------	--------

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	CP-SM-1-2025-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO CON CUI N 2234845

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO CON CUI N 2234845				
20452341698	CONSORCIO SUPERVISOR VILLA RICA		26/03/2025	16:41:37	Electronico
20600020430	CONSORCIO VILLA RICA		26/03/2025	18:01:48	Electronico
10167836191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN		26/03/2025	18:30:52	Electronico
10413840151	CONSORCIO SUPERVISOR HUMBOLDT		26/03/2025	18:47:14	Electronico
20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L		26/03/2025	21:12:14	Electronico
10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO		26/03/2025	23:23:18	Electronico
20406468764	CONSORCIO EDIFICACION		26/03/2025	23:53:24	Electronico

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **se somete** a las condiciones establecidas en las **bases administrativas integradas**, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF y modificatorias, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por las primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

"Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"

Acto seguido se procede a descargar los archivos que contendrían las ofertas electrónicas, así como la impresión en medio físico, correspondiente a los postores indicados en la imagen 1

Por ello se procede con la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

- **CONSORCIO EDIFICACION;** integrado por ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. y ALANOCA ARAGON BERNARDO; se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas
- **ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN;** se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas
- **CONSORCIO SUPERVISOR HUMBOLDT;** integrado por VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER; se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas
- **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO;** se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas
- **JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L;** se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas



- **CONSORCIO VILLA RICA;** integrado por GRUPO AYS S.A.C. y QUISPE ALFARO ALFREDO; se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas
- **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA RICA;** integrado por CISNEROS MALLCCO MIGUEL CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas

En ese estado se procede a la verificación de la oferta económica de los postores admitidos, quienes han cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas definitivas, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28° de la ley 30225 – Ley de Contrataciones de Estado vigente, con el siguiente resultado:

N° Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO	RESULTADO
01	CONSORCIO EDIFICACION; integrado por ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. y ALANOCA ARAGON BERNARDO	S/. 869,149.79	ADMITIDO
02	ACUNA SANTISTEBAN LUIS IVAN	S/. 782,234.82	ADMITIDO
03	CONSORCIO SUPERVISOR HUMBOLDT; integrado por VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	S/. 782,234.82	ADMITIDO
04	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	S/. 782,234.82	ADMITIDO
05	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.	S/. 869,149.79	ADMITIDO
06	CONSORCIO VILLA RICA; integrado por GRUPO AYS S.A.C. y QUISPE ALFARO ALFREDO	S/. 782,234.82	ADMITIDO
07	CONSORCIO SUPERVISOR VILLA RICA; integrado por CISNEROS MALLCCO MIGUEL CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	S/. 782,234.82	ADMITIDO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas definitivas, con el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR	B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	B.1. FORMACION ACADEMICA	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
CONSORCIO EDIFICACION; integrado por ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. y ALANOCA ARAGON BERNARDO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE
ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
COMITE DE SELECCION

CONSORCIO SUPERVISOR HUMBOLDT; integrado por VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE
JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE
CONSORCIO VILLA RICA; integrado por GRUPO AYS S.A.C. y QUISPE ALFARO ALFREDO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA RICA; integrado por CISNEROS MALLCCO MIGUEL CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE

Acto seguido el Comité de Selección, luego de **ADMITIR Y CALIFICAR**, procederá evaluar los factores de evaluación de los postores: **CONSORCIO EDIFICACION;** integrado por ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. y ALANOCA ARAGON BERNARDO, **ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN,** **CONSORCIO SUPERVISOR HUMBOLDT;** integrado por VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER, **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO,** **JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.,** **CONSORCIO VILLA RICA;** integrado por GRUPO AYS S.A.C. y QUISPE ALFARO ALFREDO y **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA RICA;** integrado por CISNEROS MALLCCO MIGUEL CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

EVALUACION TECNICA

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN				PUNTAJE ACUMULADO
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		METODOLOGIA PROPUESTA		
	MONTO DE LA EXPERIENCIA (ANEXO 8)	PUNTAJE	METODOLOGIA	PUNTAJE	
CONSORCIO EDIFICACION; integrado por ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. y ALANOCA ARAGON BERNARDO	S/ 6,031,679.19	80.00	No desarrollo correctamente la metodología *	0.00	80.00
ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	S/ 2,282,951.11 *	70.00	No desarrollo correctamente la metodología *	0.00	70.00



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
COMITE DE SELECCION

CONSORCIO SUPERVISOR HUMBOLDT; integrado por VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	S/ 2,839,431.72*	80.00	No desarrollo correctamente la metodología *	00.00	80.00
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	S/ 3,019,778.99	80.00	No desarrollo correctamente la metodología *	0.00	80.00
JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.	S/ 3,567,335.04	80.00	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	20.00	100.00
CONSORCIO VILLA RICA; integrado por GRUPO AYS S.A.C. y QUISPE ALFARO ALFREDO	S/ 3,717,321.79	80.00	No desarrollo correctamente la metodología *	0.00	80.00
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA RICA; integrado por CISNEROS MALLCCO MIGUEL CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	S/ 3,863,194.34	80.00	No desarrollo correctamente la metodología *	00.00	80.00

(*) **CONSORCIO EDIFICACION;** integrado por ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. y ALANOCA ARAGON BERNARDO presenta en su oferta el factor de evaluación la metodología propuesta sin embargo esta no fue desarrollada de manera completa por el siguiente fundamento: En las bases integradas (reglas definitivas) como factor de evaluación se consideró una metodología propuesta y en el inciso 5. **MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES** se solicita lo siguiente **Se debe entender a la matriz RACI, donde se debe asignar a cada actividad: Responsable (responsable), Accountable (responsable final), Consulted (consultado) e Informed (Informado), el mismo que se encuentra inmersa dentro de la metodología del PMBOK, Asimismo, señalar que la estructura de desglose de actividades (EDT) deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel.**

Sin embargo, el postor no cumplió con implementar la **metodología del PMBOK, Asimismo, señalar que la estructura de desglose de actividades (EDT) deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel**

(*) **ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN,** el postor presenta en su oferta como factor de evaluación experiencia del postor en la especialidad un monto de **S/ 3,918,161.65** no obstante esta no fue acreditada de manera correcta por el siguiente fundamento: En las bases integradas (reglas definitivas) se considero como servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria a la supervisión de: **Construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o instalación y/o renovación y/o sustitución y/o la combinación de estos en infraestructura educativa y/o infraestructura de salud.**

Sin embargo, el postor presentaría el **Contrato N°08-2021-MDO/GM** y **Contrato N°139-2021-ARCC/GG/OA** con la denominación de **REHABILITACION Y RECUPERACION** respectivamente siendo estas distintas a lo solicitado en las bases integradas de conformidad con la **RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 229-2024-TCE-S4.**

4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 12300 JESUS TEODORO SERRATO MIO, CON CODGO LOCAL N° 285932 DE LA LOCALIDAD EL PORVENIR, DISTRITO DE OLMOS, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE	8-2021-MDO/GM	08/06/2021	19/07/2022	S/	127,566.76	100%	123,739.77	123,739.77
5	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS-AN	SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REQUE, DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE ARECIPUNO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	89-2021-ARCC/GG/OA	22/10/2021		S/	1'893,917.28	50%	3'022,941.54	1'511,470.77



Adicional a ello el postor presenta en su oferta el factor de evaluacion la metodologia propuesta sin embargo esta no fue desarrollada de manera correcta por el siguiente fundamento: En las bases integradas (reglas definitivas) como factor de evaluacion se considero una metodologia propuesta y en el inciso 3. PROGRAMACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: programar el efectivo control tecnico, ambiental, economico, administrativo y legal de las actividades del contratista. La Programacion de las actividades y recursos deberan ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio, sin embargo, el postor presenta en su oferta presenta la programacion de la prestacion del servicio (a foja 398 a 400) el cual carece de fundamento respecto al control tecnico, ambiental, economico, administrativo y legal de las actividades del contratista, puesto que en la programacion presentada solo se detallan las actividades mas no el control tecnico, ambiental, economico, administrativo y legal.

III. PROGRAMACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

3.1. PROGRAMACION DEL EFECTIVO CONTROL TECNICO, AMBIENTAL, ECONOMICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS ACTIVIDADES.

Table with columns: Tipo de trabajo, Duracion, and Gantt chart showing activity scheduling from Semestre 2, 2023 to Semestre 1, 2024. Activities include supervision of construction, safety, and quality control.

ING. LUIS MAMACUNA SANTISTEBAN
RUC: 10167636191
DNI: 16763619
REG. CO. 9852

Continuation of the activity scheduling table, including items 22-42. Activities cover approval of work fronts, material control, safety programs, and final project liquidation.



3.2. PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS

ID	Modulo del Nombre de tarea	Duración	01-2-2025	01-3-2025	01-4-2025	01-5-2025	01-6-2025	01-7-2025
0	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "SALDO DE OBRA 2. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE BACCONA, DISTRITO DE MARCONA Y PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 23848	420 días						
1	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS	420 días						
2	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE	420 días						
3	Jefe de Supervision	420 días						
4	Arquitecto	180 días						
5	Ingeniero Sanitario	180 días						
6	Ingeniero Electrico	180 días						
7	Ingeniero Estructural	180 días						
8	Especialista en Equipamiento	180 días						
9	PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE	420 días						
10	Ing. Asistente de Supervision	420 días						
11	Topografo	420 días						
12	Secretaria	420 días						
13	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	420 días						
14	Equipos (Computadora, plotter, impresora)	420 días						
15	Comunicaciones	420 días						
16	Movilidad	360 días						
17	Utilos de escritorio	420 días						

Proyecto: SUPERVISION DE LA	Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	Inicio del comienzo	Fecha limite
Fecha: mié 26/03/25	Division	Tarea inactiva	Inicio duracion	solo fin	Progreso
	Mesa	Mito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual
	Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Mito externo	

ING. LUIS VANACUÑA SANTISTEBAN
 RUC: 10167636191
 DNI: 16763619
 REG. CO 9852

(*) CONSORCIO SUPERVISOR HUMBOLDT; integrado por VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER presenta en su oferta el factor de evaluación la metodología propuesta sin embargo esta no fue desarrollada de manera correcta por el siguiente fundamento: En las bases integradas (reglas definitivas) como factor de evaluación se consideró una metodología propuesta y en el inciso 4. **MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO** se solicita lo siguiente **El postor ofertara mediante un cuadro comparativo entre lo requerido en los términos de referencia y la propuesta de la mejora, relacionada al personal del equipo técnico**, como claramente se detalla en la mejora, el cuadro comparativo tendrá que ser entre lo requerido en los términos de referencia y lo propuesto por el postor sin embargo el postor en su oferta presenta el inciso **4. MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO** (a foja 192) sin detallar correctamente lo requerido para el personal clave jefe de supervisión ya que, en los términos de referencia detalla lo siguiente:

4.3 Funciones del personal

INGENIERO SUPERVISOR	<p>Ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico, Económico y Administrativo; permanente y directa durante la ejecución de la obra.</p> <p>Las funciones del supervisor deben estar alineadas con lo dispuesto en el Art. 187 del Reglamento de LCE.</p>
----------------------	--

Y el postor presenta lo siguiente:



4. MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

ROL	ÁREA DE MEJORA	FUNCIONES ESPECÍFICAS SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	MEJORAS PROPUESTAS
Jefe de Supervisión	Coordinación y liderazgo	Responsable de la calidad de la obra, cumplimiento de plazos, control de valorizaciones, resolución de consultas y gestión de informes. Incluye liquidación.	- Implementar reuniones diarias de coordinación para anticipar problemas y mejorar la toma de decisiones. - Desarrollo de estrategias para optimizar la comunicación con contratistas y entidad supervisora.
	Control documental	Gestión y almacenamiento de información técnica del proyecto.	- Uso de plataformas digitales para la organización de documentos y reducción de tiempos en la generación de reportes. - Implementación de un sistema de auditorías internas para garantizar cumplimiento de normativas.
	Gestión de calidad	Supervisión y validación de procesos constructivos para asegurar estándares óptimos.	- Implementar controles de calidad en cada fase de la ejecución. - Uso de herramientas de monitoreo y análisis en tiempo real.

Con lo mencionado la mejora **4. MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO** presenta por el postor carecería de congruencia ya que la mejora detallada no tendría relación con los solicitado en los términos de referencia.

Adicional a ello el postor presenta como mejora **9. SISTEMAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** un cuadro en el cual detallaría las acciones y las medidas de mitigación ambiental sin embargo se observa que una de las medidas de mitigación que el postor incluyo en su oferta seria incongruente ya que menciona que: **Queda prohibida la instalación de áreas de mantenimiento en sitios próximos al canal,** siendo que no se habría considerado ningún canal en los términos de referencia y mucho menos en el expediente técnico de obra.

ACCION	MEDIDA
Obrador/es	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar protección al piso del sector de talleres, de almacenamiento y despacho de combustible. - Disposición final de los efluentes en pozos absorbentes; reduciendo riesgos de contaminación. - Ubicar el campamento retirado del área ocupada con asentamiento de agua de la localidad. - Requiere permiso ambiental para la localización y aprobación de la inspección. - Requiere especificación técnica indicada por pliego. - Los desperdicios sólidos generados por cambios de aceite y grasas o manejo del equipo de trabajo, deberán recolectarse en receptáculos temporales de desechos tales como barriles o similares. - Los desechos sólidos provenientes de área de mantenimiento. Deberán ser depositados adecuadamente en el basural municipal de la localidad. <p>Queda prohibida la instalación de áreas de mantenimiento en sitios próximos al canal.</p>

(*) MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO presenta en su oferta el factor de evaluación la metodología propuesta sin embargo esta no fue desarrollada de manera completa por el siguiente fundamento: En las bases integradas (reglas definitivas) como factor de evaluación se consideró una metodología propuesta y en el inciso **5. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES** se solicita lo siguiente **Se debe entender a la matriz RACI, donde se debe asignar a cada actividad: Responsable (responsable), Accountable (responsable final), Consulted (consultado) e Informed (Informado), el mismo que se encuentra inmersa dentro de la metodología del PMBOK, Asimismo, señalar que la estructura de desglose de actividades (EDT) deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel.**

Sin embargo, el postor no cumplió con implementar la **metodología del PMBOK, Asimismo, señalar que la estructura de desglose de actividades (EDT) deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel**



(*) **CONSORCIO VILLA RICA**; integrado por GRUPO AYS S.A.C. y QUISPE ALFARO ALFREDO presenta en su oferta el factor de evaluación la metodología propuesta sin embargo esta no fue desarrollada de manera completa por el siguiente fundamento: En las bases integradas (reglas definitivas) como factor de evaluación se consideró una metodología propuesta y en el inciso 5. **MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES** se solicita lo siguiente *Se debe entender a la matriz RACI, donde se debe asignar a cada actividad: Responsable (responsable), Accountable (responsable final), Consulted (consultado) e Informed (Informado), el mismo que se encuentra inmersa dentro de la metodología del PMBOK, Asimismo, señalar que la estructura de desglose de actividades (EDT) deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel.*

Sin embargo, el postor no cumplió con implementar la *metodología del PMBOK, Asimismo, señalar que la estructura de desglose de actividades (EDT) deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel*

(*)**CONSORCIO SUPERVISOR VILLA RICA**; integrado por CISNEROS MALLCCO MIGUEL CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. presenta en su oferta el factor de evaluación la metodología propuesta sin embargo esta no fue desarrollada de manera correcta por el siguiente fundamento: En las bases integradas (reglas definitivas) como factor de evaluación se consideró una metodología propuesta y en el inciso 4. **MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO** se solicita lo siguiente *El postor ofertara mediante un cuadro comparativo entre lo requerido en los términos de referencia y la propuesta de la mejora, relacionada al personal del equipo técnico, como claramente se detalla en la mejora, el cuadro comparativo tendrá que ser entre lo requerido en los términos de referencia y lo propuesto por el postor sin embargo el postor en su oferta presenta el inciso 4. **MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO** (a foja 192) sin detallar correctamente lo requerido para el personal clave jefe de supervisión ya que, en los términos de referencia detalla lo siguiente:*

conocer que requiere mayor experiencia de obra.

4.3 Funciones del personal	
INGENIERO SUPERVISOR	<p>Ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico, Económico y Administrativo; permanente y directa durante la ejecución de la obra.</p> <p>Las funciones del supervisor deben estar alineadas con lo dispuesto en el Art. 187 del Reglamento de LCE.</p>

Y el postor presenta lo siguiente:

4. MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

ROL	ÁREA DE MEJORA	FUNCIONES ESPECÍFICAS SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	MEJORAS PROPUESTAS
Jefe de Supervisión	Coordinación y liderazgo	Responsable de la calidad de la obra, cumplimiento de plazos, control de valorizaciones, resolución de consultas y gestión de informes. Incluye liquidación.	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar reuniones diarias de coordinación para anticipar problemas y mejorar la toma de decisiones. - Desarrollo de estrategias para optimizar la comunicación con contratistas y entidad supervisora.
	Control documental	Gestión y almacenamiento de información técnica del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de plataformas digitales para la organización de documentos y reducción de tiempos en la generación de reportes. - Implementación de un sistema de auditorías internas para garantizar cumplimiento de normativas.
	Gestión de calidad	Supervisión y validación de procesos constructivos para asegurar estándares óptimos.	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar controles de calidad en cada fase de la ejecución. - Uso de herramientas de monitoreo y análisis en tiempo real.

Con lo mencionado la mejora 4. **MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO** presenta por el postor carecería de congruencia ya que la mejora detallada no tendría relación con los solicitado en los términos de referencia.



Adicional a ello el postor presenta como mejora **9. SISTEMAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** un cuadro en el cual detallaría las acciones y las medidas de mitigación ambiental sin embargo se observa que una de las medidas de mitigación que el postor incluyo en su oferta seria incongruente ya que menciona que: **Queda prohibida la instalación de áreas de mantenimiento en sitios próximos al canal**, siendo que no se habría considerado ningún canal en los términos de referencia y mucho menos en el expediente técnico de obra.

ACCION	MEDIDA
Obrador/es	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar protección al piso del sector de talleres, de almacenamiento y despacho de combustible. - Disposición final de los efluentes en pozos absorbentes; reduciendo riesgos de contaminación. - Ubicar el campamento retirado del área ocupada con asentamiento de agua de la localidad. - Requiere permiso ambiental para la localización y aprobación de la inspección. - Requiere especificación técnica indicada por pliego. - Los desperdicios sólidos generados por cambios de aceite y grasas o manejo del equipo de trabajo, deberán recolectarse en receptáculos temporales de desechos tales como barriles o similares. - Los desechos sólidos provenientes de área de mantenimiento. Deberán ser depositados adecuadamente en el basural municipal de la localidad.
	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <ul style="list-style-type: none"> - Queda prohibida la instalación de áreas de mantenimiento en sitios próximos al canal. </div>
Derrames accidentales	<ul style="list-style-type: none"> - El responsable de la obra deberá reportar y limpiar los derrames de combustibles, aceites y sustancias tóxicas debiendo en caso que correspondiere, indemnizar a terceros y al medio ambiente por los daños que resulten de los derrames.

EVALUACION ECONOMICA

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ACUMULADO
	PRECIO		
	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE	
CONSORCIO EDIFICACION; integrado por ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. y ALANOCA ARAGON BERNARDO	S/. 869,149.79	90.00	90.00
ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	S/. 782,234.82	100.00	100.00
CONSORCIO SUPERVISOR HUMBOLDT; integrado por VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	S/. 782,234.82	100.00	100.00
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	S/. 782,234.82	100.00	100.00
JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.	S/. 869,149.79	90.00	90.00
CONSORCIO VILLA RICA; integrado por GRUPO AYS S.A.C. y QUISPE ALFARO ALFREDO	S/. 782,234.82	100.00	100.00
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA RICA; integrado por CISNEROS MALLCCO MIGUEL CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	S/. 782,234.82	100.00	100.00



DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA TECNICA

POSTOR	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA								
	OFERTA TECNICA			OFERTA ECONOMICA			PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
	PUNTAJE TECNICO	C1	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ECONOMICO	C2	PUNTAJE TOTAL			
JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.	100	0.8	80	90	0.2	18	98	98	1°
CONSORCIO SUPERVISOR HUMBOLDT; integrado por VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	80	0.8	64	100	0.2	20	84	84	2°
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	80	0.8	64	100	0.2	20	84	84	3°
CONSORCIO VILLA RICA; integrado por GRUPO AYS S.A.C. y QUISPE ALFARO ALFREDO	80	0.8	64	100	0.2	20	84	84	4°
CONSORCIO SUPERVISOR VILLA RICA; integrado por CISNEROS MALLCCO MIGUEL CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	80	0.8	64	100	0.2	20	84	84	5°
CONSORCIO EDIFICACION; integrado por ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. y ALANOCA ARAGON BERNARDO	80	0.8	64	90	0.2	18	82	82	6°
ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	70	0.8	56	100	0.2	20	92	76	7°

Con los resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor **JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.**

Se encarga al presidente del Comité de Selección requerir el inicio de lo prescrito en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, que establece lo siguiente "(...) *consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro*".

Se encarga a la Oficina de Procesos el registro de la presente acta en el SEACE.



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
COMITE DE SELECCION

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 12:47 pm del 25.04.2025 suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

BÉNITES DIEGO LEONEL
PRESIDENTE

WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA
PRIMER MIEMBRO

GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA
SEGUNDO MIEMBRO